

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 3 DE ENERO DE 2012**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **tres de enero de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Concejales D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ Y D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD ESTEBAN MOZO y la Secretaria Adjunta D<sup>a</sup> ISABEL VARGAS MARQUETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE ENERO DE 2012 (1/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Secretaria Adjunta.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **3 de enero de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*2/2.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CAJA CÍRCULO", POR IMPORTE DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 €). (EXPTE. OT-1/2012).-*

*3/3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "BANCA CÍVICA", POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €). (EXPTE. OT-2/2012).-*

*4/4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUÑA CAIXA", POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL EUROS (4.100.000,00 €). (EXPTE. OT-3/2012).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

##### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

*5/5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, SRA. MOZO ALEGRE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-*

#### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

*6/6.- PROPOSICION QUE PRESENTA A CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, SRA. ARAQUE LEAL, SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL CONVENIO PARA EL AÑO 2012 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA INCORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CAM.-*

## **II . PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

*7/7.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SRA. PONTES ROMERO, PARA CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECIAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de diciembre de dos mil doce, de lo que yo, Secretaria Adjunta, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA SECRETARIA ADJUNTA.- Fdo.: Isabel Vargas Marqueta.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.-***

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de diciembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

- En este punto, interviene la Secretaria Adjunta para hacer la observación de que el nombre de la entidad que figura en el título del siguiente punto del orden del día (punto 2/2) es distinto al que figura en el acuerdo. Esta modificación se comunicó por parte de la propia entidad por medio de correo, y responde a la fusión de varias entidades bancarias, entre ellas **CAJA CÍRCULO**, motivo por el cual, pasa a llamarse **BANCO GRUPO CAJA TRES, S.A.**, denominación que se utilizará de aquí en adelante.

#### ***2/2.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "BANCO GRUPO CAJA TRES S.A.", POR IMPORTE DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 €). (EXPTE. OT-1/2012).-***

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A. , expediente OT 1/2012 por importe de 3.500.000,00 €.

Visto el expediente de concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A., expediente OT 1/2012 por importe de 3.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de viernes, 30 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A. , expediente OT 1/2012 por importe de 3.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar:</b> 3.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 6%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,20 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	210.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	7.000,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez.

Vº Bº Firma ilegible”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A. , expediente OT 1/2012, por importe de 3.500.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A. la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 1/2012 por importe de 3.500.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011).

SEGUNDO: que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, que han venido remitiendo solicitudes de oferta a las distintas entidades financieras de la

localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Que, remitida por Banco Grupo Caja Tres S.A. las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

<b>Principal a concertar:</b> 3.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 6%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,20 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	210.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	7.000,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>OPERACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>Importe</b>
BSCH	1.700.000,00
IBERCAJA	3.000.000,00
CAJA CASTILLA – LA MANCHA	750.000,00
BANCO GRUPO CAJA TRES S.A.	3.500.000,00
CAIXA PENEDÉS	850.000,00
CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
CAJA SOL	2.500.000,00
CAJA VITAL	2.568.264,79
CAIXA TARRAGONA	4.500.000,00
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>20.368.264,79</b>
<b>Prevista</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>Ingresos corrientes liquidados en 2010</b>	<b>137.698.565,72 €</b>
<b>Porcentaje sobre ingresos corrientes</b>	<b>17,33%</b>

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.  
Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011.  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías.”

- Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA. (1/2012).

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

### I.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

### II.- ANTECEDENTES:

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2011, propone la concertación de la operación de Tesorería 2/2012, con las siguientes condiciones:

#### BANCO GRUPO CAJA TRES S.A.

Importe máximo:	3.500.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012
Interés fijo:	6%
Comisión de apertura:	0,20%
Comisión de Estudio:	0,00%
Comisión de disponibilidad:	0,00%

### III.- INFORME:

#### III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Conforme al Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo, (plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, correspondiente al ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a efectos de lo previsto en el artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 20.368.264,79 €, según consta en el informe de Tesorería de 30 de diciembre de 2011.

Considerando la operación propuesta en la Proposición del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de 30 de diciembre, por importe total de 2.500.000,00 €, así como las operaciones de tesorería previstas en el informe de Tesorería de la misma fecha, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 30.468.264,79 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de las operaciones de Tesorería que se proponen se ajustaría al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004. No obstante se hace constar, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deben quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

### III.2 – ÓRGANO COMPETENTE

Conforme a la Disposición Adicional 2º Apartado 3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

Alorcón, 2 de enero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
(P.D. 21/11/2011) Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Grupo Caja Tres S.A., expediente OT 1/2012 por importe de 3.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar:</b> 3.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 6%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,20 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	210.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	7.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Departamento de Tesorería, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***3/3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "BANCA CÍVICA", POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €). (EXPTE. OT-2/2012).-***

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCA CÍVICA, expediente OT 2/2012 por importe de 2.500.000,00 €.

Visto el expediente de concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCA CÍVICA, expediente OT 2/2012 por importe de 2.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de viernes, 30 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCA CÍVICA , expediente OT 2/2012 por importe de 2.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar:</b> 2.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7%
<b>Comisión de apertura:</b> 1,00 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones
<b>Otras condiciones:</b> Domiciliación pagos BESCAM

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	175.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	25.000,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez.  
Vº Bº Firma ilegible"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCA CÍVICA, expediente OT 2/2012, por importe de 2.500.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANCA CÍVICA la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 2/2012 por importe de 2.500.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011).

SEGUNDO: que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, que han venido remitiendo solicitudes de oferta a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Que, remitida por BANCA CÍVICA las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

<b>Principal a concertar:</b> 2.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7%
<b>Comisión de apertura:</b> 1,00 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones
<b>Otras condiciones:</b> Domiciliación pagos BESCAM

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	175.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	25.000,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>OPERACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>Importe</b>
BSCH	1.700.000,00
IBERCAJA	3.000.000,00
CAJA CASTILLA – LA MANCHA	750.000,00
BANCO GRUPO CAJA TRES S.A.	3.500.000,00
CAIXA PENEDES	850.000,00
CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
CAJA SOL	2.500.000,00

CAJA VITAL	2.568.264,79
CAIXA TARRAGONA	4.500.000,00
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>20.368.264,79</b>
<b>Prevista</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>Prevista</b>	<b>2.500.000,00</b>
<b>Ingresos corrientes liquidados en 2010</b>	<b>137.698.565,72 €</b>
<b>Porcentaje sobre ingresos corrientes</b>	<b>19,15%</b>

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.  
Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alcorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

- Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA. (2/2012).

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

#### I.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

#### II.- ANTECEDENTES:

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2011, propone la concertación de la operación de Tesorería 2/2012, con las siguientes condiciones:

## BANCA CÍVICA

Importe máximo:	2.500.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012
Interés fijo:	7%
Comisión de apertura:	1,00%
Comisión de Estudio:	0,00%
Comisión de disponibilidad:	2%

### III.- INFORME:

#### III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Conforme al Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo, (plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, correspondiente al ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a efectos de lo previsto en el artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 20.368.264,79 €, según consta en el informe de Tesorería de 30 de diciembre de 2011.

Considerando la operación propuesta en la Proposición del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de 30 de diciembre, por importe total de 2.500.000,00 €, así como las operaciones de tesorería previstas en el informe de Tesorería de la misma fecha, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 30.468.264,79 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de las operaciones de Tesorería que se proponen se ajustaría al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004. No obstante se hace constar, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deben quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

#### III.2 – ÓRGANO COMPETENTE

Conforme a la Disposición Adicional 2º Apartado 3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

Alcorcón, 2 de enero de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD (P.D. 21/11/2011) Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCA CÍVICA, expediente OT 2/2012 por importe de 2.500.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar:</b> 2.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7%
<b>Comisión de apertura:</b> 1,00 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> Sin reducciones
<b>Otras condiciones:</b> Domiciliación pagos BESCAM

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	175.000,00 €
<b>Comisión de apertura</b>	25.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Departamento de Tesorería, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUÑA CAIXA", POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES CIEN MIL EUROS (4.100.000,00 €). (EXPTE. OT-3/2012).-**

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA , expediente OT 3/2012 por importe de 4.100.000,00 €.

Visto el expediente de concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012 por importe de 4.100.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de viernes, 30 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA , expediente OT 3/2012 por importe de 4.100.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar</b>	4.100.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b>	7,75%
<b>Comisión de apertura:</b>	0,50 %
<b>Cancelación:</b>	31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b>	reducciones mensuales de 60.000,00 €

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	314.004,17 €
<b>Comisión de apertura</b>	20.500,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez.

Vº Bº Firma ilegible”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 3/2012, por importe de 4.100.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CATALUNYA CAIXA la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto plazo con expediente número OT 3/2012 por importe de 4.100.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011).

SEGUNDO: que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, que han venido remitiendo solicitudes de oferta a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Que, remitida por CATALUNYA CAIXA las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

<b>Principal a concertar:</b> 4.100.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7,75%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,50 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> reducciones mensuales de 60.000,00 €

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	314.004,17 €
<b>Comisión de apertura</b>	20.500,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010,

ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>OPERACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>Importe</b>
BSCH	1.700.000,00
IBERCAJA	3.000.000,00
CAJA CASTILLA – LA MANCHA	750.000,00
BANCO GRUPO CAJA TRES S.A.	3.500.000,00
CAIXA PENEDES	850.000,00
CAJA ESPAÑA	1.000.000,00
CAJA SOL	2.500.000,00
CAJA VITAL	2.568.264,79
CAIXA TARRAGONA	4.500.000,00
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>20.368.264,79</b>
<b>Prevista</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>Prevista</b>	<b>2.500.000,00</b>
<b>Prevista</b>	<b>4.100.000,00</b>
<b>Ingresos corrientes liquidados en 2010</b>	<b>137.698.565,72 €</b>
<b>Porcentaje sobre ingresos corrientes</b>	<b>22,13%</b>

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.  
Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alcorcón, viernes, 30 de diciembre de 2011  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías”

- Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA 3/2012.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- RDL. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

## II.- ANTECEDENTES.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2011, propone la concertación de la operación de Tesorería 3/2012, con las siguientes condiciones:

### CATALUNYA CAIXA

Importe máximo:	4.100.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012.
Interés fijo:	7,75 %
Comisión apertura:	0,50 %
Comisión de estudio:	0 %
Comisión de disponibilidad:	0,15 %

## III.- INFORME.

### III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Conforme al artículo 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, correspondiente al ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a efectos de lo previsto en el artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 20.368.264,79 €, según consta en el informe de Tesorería de 30 de diciembre de 2011.

Considerando la operación propuesta en la Proposición del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de 30 de diciembre, por importe total de 4.100.000,00 €, así como las operaciones de tesorería previstas en el informe de Tesorería de la misma fecha, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 30.468.264,79 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de las operaciones de Tesorería que se proponen se ajustarían al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004. No obstante, se hace constar, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deben quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

### III.2.-ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

Alcorcón, 2 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
(P.D. 21/11/2011) Fdo: Mª Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA , expediente OT 3/2012 por importe de 4.100.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

<b>Principal a concertar</b> 4.100.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7,75%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,50 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2012
<b>Reducciones:</b> reducciones mensuales de 60.000,00 €

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

<b>Intereses previstos 2012</b>	314.004,17 €
<b>Comisión de apertura</b>	20.500,00 €

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Departamento de Tesorería, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

#### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**5/5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, SRA. MOZO ALEGRE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-**

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Se plantea la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los Sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que fue suscrito el 20 de diciembre del 2010.

El Convenio de colaboración además de por los dos Entes Públicos a los que se ha hecho referencia aparece suscrito por la Asociación AMBILAMP, la Fundación ECOASIMELEC, la Fundación ECOFIMÁTICA, la Fundación TRAGAMÓVIL, la Fundación ECOLEC, la Fundación ECOLUM, la Entidad Recycling Platform, S.A.S., la Fundación ECOTIC, y la Fundación ECO-RAEE'S.

Todas las Fundaciones anteriormente mencionadas están inscritas en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

El objeto del Convenio es dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 208/2005 del 25 de febrero, sobre eliminación de aparatos eléctricos y

electrónicos en relación a las condiciones que deben respetarse respecto a su recogida y gestión cuando pasan a tener la consideración de residuos.

Es importante la adhesión de este convenio ya que a través del mismo permite la eliminación de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, con respeto y total garantía a la preservación del Medio Ambiente, por lo que se estima conveniente y beneficiosa la adhesión al mismo.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del territorio de la comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ratificando todo lo actuado.

Segundo.- Que los ingresos derivados de dicho Convenio, pasen a ser percibidos por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A, Sociedad Unipersonal titularidad del Ayuntamiento que por acuerdo Plenario del 27 de septiembre de 2006 tiene la encomienda de gestión como medio propio del Ayuntamiento la gestión y explotación de los puntos limpios de Alcorcón.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón a 30 de Diciembre de 2012.

La Concejala Delegada de Parques y Jardines Fdo.: Susana Mozo Alegre”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Se plantea la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los Sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que fue suscrito el 20 de diciembre del 2010.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y por tanto en virtud de lo establecido en el artículo 4.1c) de la Ley 30/1997 del 20 de Octubre de la Ley de Contratos del Sector Público exceptuado de la aplicación del dicha Ley,

El Convenio de colaboración además de por los demás Entes Públicos a los que se ha hecho referencia aparece suscrito por la Asociación AMBILAMP, la Fundación ECOASIMELEC, la Fundación ECOFIMÁTICA, la Fundación TRAGAMÓVIL, la Fundación ECOLEC, la Fundación ECOLUM, la Entidad Recycling Platform, S.A.S., la Fundación ECOTIC, y la Fundación ECO-RAEE'S.

Todas las Fundaciones anteriormente mencionadas están inscritas en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

El objeto del Convenio es dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 208/2005 del 25 de febrero, sobre eliminación de aparatos eléctricos y electrónicos en relación a las condiciones que deben respetarse respecto a su recogida y gestión cuando pasan a tener la consideración de residuos.

La suscripción del citado Convenio viene amparada tanto, por el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como por el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que la cooperación entre las distintas Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Debe considerarse que por acuerdo plenario de este Ayuntamiento del 27 de septiembre del 2006, punto 14/2006 moción de urgencia número 9, se atribuyó a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. la gestión y explotación de los puntos limpios de Alcorcón, mediante la gestión directa de los mismos, por lo que, siendo dicha empresa quien gestiona los puntos limpios donde se recoger los residuos a los que este convenio se refiere será la indicada empresa, de titularidad íntegramente Municipal quien como medio de gestión propio del Ayuntamiento entregue los residuos en cuestión, en cumplimiento del convenio a la Entidades Gestoras, y por tanto será quien perciba las cantidades que se abonen en virtud del Convenio.

La competencia para aprobar la adhesión al presente Convenio es de la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el Artículo 127.1.m) de la Ley 7/1995 del 26 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ratificando la adhesión al mismo formulada por la Alcaldía-Presidencia en nombre del Ayuntamiento según lo que establece el Artículo 124.4 a) y ñ), de la Ley de Bases referida, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón a 30 de Diciembre de 2011.

El Jefe de Asesoría Jurídica Municipal Fdo.: Rómulo Segura Romano"

• Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente informe:

1º.- El Convenio marco que se pretende suscribir no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, si de la puesta en marcha de las actuaciones que se recogen en el citado Convenio se derivase algún gasto para el Ayuntamiento, el mismo deberá ser remitido a esta intervención al objeto de proceder a su fiscalización previa.

2º.- El órgano competente para aprobar la adhesión al Convenio Marco a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo previsto en el Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 26 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 19/12/2011) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del territorio de la comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ratificando todo lo actuado.

2º.- Que los ingresos derivados de dicho Convenio, **PASEN A SER PERCIBIDOS** por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A, Sociedad Unipersonal titularidad del Ayuntamiento que por acuerdo Plenario del 27 de septiembre de 2006 tiene la encomienda de gestión como medio propio del Ayuntamiento la gestión y explotación de los puntos limpios de Alcorcón.

3º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Parques y Jardines, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicio a los Ciudadanos, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

***6/6.- PROPOSICION QUE PRESENTA A CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, SRA. ARAQUE LEAL, SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL CONVENIO PARA EL AÑO 2012 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA INCORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CAM.-***

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2012 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración está interesada en la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para la incorporación de nuestro municipio a la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, con el fin de fomentar e impulsar el voluntariado en nuestro municipio, ser punto de referencia e información para cualquier ciudadano, asociación o voluntario del municipio en cualquier materia relacionada con el voluntariado, ser mediadores entre las entidades de acción social y los ciudadanos que deseen ser voluntarios, e impulsar las medidas contempladas en el Plan Regional de Voluntariado previstas para su desarrollo en el ámbito municipal.

En virtud del mismo, la comunidad de Madrid se compromete a aportar una subvención de 11.538 € (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), que serán destinados a apoyar la financiación del punto de información de voluntariado del Ayuntamiento de Alcorcón, sin que el Ayuntamiento de Alcorcón deba aportar con cargo a sus presupuestos cantidad alguna.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Secretaria Adjunta, y la Administradora de la Concejalía Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la aceptación de la subvención con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado para 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 29 de diciembre de 2011.

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración Fdo.: D<sup>a</sup> Pilar Araque Leal”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Secretaria Adjunta, Sra. Vargas Marqueta, de fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA SECRETARIA ADJUNTA EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA SU INCOPORACIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL 2012**

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración está interesada en la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado.

El referido Convenio tiene por objeto fomentar e impulsar el voluntariado en nuestro municipio y ser punto de referencia para cualquier ciudadano, asociación o voluntario en materia de voluntariado, a través de la incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias atribuidas al municipio por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud del mismo, la comunidad de Madrid se compromete a aportar una subvención de 11.538 € (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), que serán destinados a apoyar la financiación del punto de información de voluntariado del Ayuntamiento de Alorcón, sin que el Ayuntamiento de Alorcón deba aportar con cargo a sus presupuestos cantidad alguna.

COMPETENCIA:

El Órgano competente para la aceptación de la subvención es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/341 adoptado en sesión celebrada el día el 15 de junio de 2010, siendo competencia del Alcalde- Presidente la suscripción del Convenio de referencia.

Por cuanto antecede, la Secretaria Adjunta que suscribe estima que no existe inconveniente alguno para que por la Junta de Gobierno Local se tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la aceptación de la subvención con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado para 2012.

Es cuanto tengo a bien de informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, 29 de diciembre de 2011.

La Secretaria Adjunta. Fdo.: Isabel Vargas Marqueta”

• Visto el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 27 de diciembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NUESTRO AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2012.**

Desde el año 2006 el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid vienen suscribiendo un Convenio de Colaboración para la incorporación de nuestro Ayuntamiento a la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

A través de este Convenio, la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración ofrece asesoramiento y formación a los vecinos y asociaciones del municipio interesados en colaborar como voluntarios o contar con sus servicios respectivamente.

El importe recibido en virtud de este Convenio asciende a 11.538 €, de los destinados a sufragar gastos de personal de 22 horas semanales desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2012.

El Punto de Información de Voluntariado ofrece atención al público con el siguiente horario: lunes y miércoles por la tarde (de 14 a 21 horas) y martes, jueves y viernes por la mañana (de 8 a 15 horas).

Respecto a la formación ofrecida, desde el Punto de Información de Voluntariado se organizan al menos tres cursos al año para favorecer la labor de los voluntarios y el funcionamiento de las entidades de voluntariado.

Alcorcón, a 27 de diciembre de 2011  
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez"

- Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente informe:

1º.- El Convenio que se pretende suscribir tiene por objeto apoyar la financiación del Punto de información de Voluntariado del Ayuntamiento de Alcorcón en concepto de gastos de personal. La suscripción del citado Convenio supone la aceptación de la subvención a otorgar por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid por importe de 11.538,00 €.

2º.- De acuerdo con lo previsto en el Convenio a que se refiere el presente informe, con anterioridad al 10 de diciembre de 2012 deberá presentarse memoria justificativa de los gastos realizados en cumplimiento del mismo, acompañada del Anexo II del citado Convenio firmado por el órgano competente, en el que se acrediten las obligaciones reconocidas derivadas de la realización de las actuaciones que se recogen en el mismo. De acuerdo con lo anterior, los gastos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio deberán ser remitidos a esta Intervención a efectos de proceder a su fiscalización previa.

3º.- Los compromisos de gastos que se pudieran derivar de la suscripción del presente Convenio quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2012.

4º.- El órgano competente para aprobar la aceptación de la subvención a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo previsto en el Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 30 de diciembre de 2011  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 19/12/2011) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la aceptación de la subvención con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado para 2012; Convenio cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, Don Salvador Victoria Bolívar, Excelentísimo Sr. Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 19/2011, de 16 de junio, (B.O.C.M. Núm. 142 de 17 de junio de 2011), en virtud de su cargo y de las facultades que confieren el artículo 41 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D. David Pérez García, Ilustrísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alorcón (C.I.F. P-2800700-C), elegido por Acuerdo del Pleno de 11 de junio de 2011, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 65, de 18 de marzo, de 2003).

Ambas partes, que se reconocen con propia y recíproca capacidad para obligarse,

## **MANIFIESTAN**

**I.-** Que entre las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social figura "el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de todo tipo, promoviendo actividades de concienciación social y de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito de la promoción y formación del voluntariado".

**II.-** Que para el desarrollo de estas competencias la Consejería de Asuntos Sociales crea la Red de Puntos de Información de Voluntariado con el objetivo de promover, fomentar y difundir el voluntariado en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid, siendo los Puntos de Información de Voluntariado lugares de referencia en materia de voluntariado en cada municipio.

**III.-** Que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, asume el compromiso de la coordinación y articulación de la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

**IV.-** Que la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid está formada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social y las Administraciones Locales que firmen este convenio de colaboración, trabajando coordinadamente entre ellas para fomentar la solidaridad en todos los niveles de la sociedad y facilitar una vía de participación de los ciudadanos en la vida social.

La Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid estará integrada junto con la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, coordinada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Alcorcón, comparte con la Consejería de Asuntos Sociales la importante tarea del fomento del voluntariado y su trascendencia para una vertebración solidaria de la sociedad. Con este fin desea integrarse en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid para ampliar y reforzar los servicios de atención y asesoramiento del voluntariado en su ámbito geográfico y social.

**VI.-** Que siendo coincidentes los objetivos de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón, ambas instituciones acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, a fin de integrar dicho Ayuntamiento en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y de poner en funcionamiento conjuntamente el Punto de Información de Voluntariado (PIV) de Alcorcón, conforme a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha y el

mantenimiento del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento de Alcorcón enmarcado en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

Los fines principales de este Punto de Información de Voluntariado, sin perjuicio de los que tenga establecidos o establezca el Ayuntamiento de Alcorcón son los siguientes:

- I. Fomentar e impulsar el voluntariado en el ámbito local.
- II. Ser punto de referencia e información para cualquier ciudadano, asociación o voluntario del municipio en cualquier materia relacionada con el voluntariado.
- III. Ser mediadores entre las Entidades de Acción Voluntaria (EAV) y los ciudadanos que deseen ser voluntarios.

**SEGUNDA.-** La Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, con objeto de facilitar la consecución de los fines expuestos, se compromete a:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón la aplicación informática, creada para la Red, de Gestión del Voluntariado y autorizar a dicho Ayuntamiento a acceder a las bases de datos de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
- Facilitar la señalización del Punto de Información de Voluntariado con la imagen corporativa de la Red de Puntos de Información de Voluntariado que, con este fin, podrá realizar la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, y que será contratada de manera independiente a este Convenio.
- Apoyar al Punto de Información de Voluntariado con la distribución de materiales de promoción y sensibilización de voluntariado de carácter general, en el marco de las campañas publicitarias de Promoción de Voluntariado que se realicen a nivel regional, editados por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, y que serán contratadas de manera independiente a este Convenio según se acuerde, y siguiendo las directrices de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Formar, a través del personal propio del Servicio de Voluntariado Social, al personal que el Ayuntamiento de Alcorcón destine al Punto de Información de Voluntariado en el uso de la aplicación informática de Gestión del Voluntariado de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y en cuantas otras materias fueran necesarias para el funcionamiento adecuado del Punto de Información de Voluntariado (PIV).
- Tener en cuenta las necesidades formativas de los voluntarios y de las Entidades de Acción Voluntaria planteadas por el Punto de Información de Voluntariado en los cursos de formación que se organizan a través de la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- Facilitar un lugar diferenciado para la ubicación del Punto de Información de Voluntariado con la señalización aportada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Dotar al Punto de Información de Voluntariado con ordenador y conexión fluida a Internet que permita trabajar en la Red de Puntos de Información de Voluntariado.
- Destinar personal que atienda el Punto de Información de Voluntariado, garantizando una atención al público de al menos 22 horas semanales, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2012.
- Trabajar en coordinación con la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social y los demás municipios de la Red, utilizando como herramienta de trabajo la aplicación informática de la Red de Gestión del Voluntariado.
- Participar en las reuniones que para el seguimiento y la coordinación de las actividades de voluntariado llevadas a cabo por la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, convoque la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Realizar los informes técnicos de las Entidades de Acción Voluntaria (EAV) sin ánimo de lucro de su municipio que, para una mejor resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de voluntariado, puedan ser requeridos por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Cumplimentar toda la documentación necesaria para la actualización y mantenimiento de la aplicación informática de Gestión del Voluntariado, de acuerdo al Manual de Procedimiento de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar el Programa de Actuaciones en materia de Voluntariado de acuerdo al Anexo I del Convenio.
- Presentar una Memoria de Evaluación de las actividades desarrolladas, durante el año 2012.

**CUARTA.-** En todas las actividades que realice el Punto de Información de Voluntariado de acuerdo al presente convenio deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales mediante la inclusión de su logotipo y el de la Red de Puntos de Información de Voluntariado, facilitados por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.

**QUINTA.-** La Comunidad de Madrid, con cargo a su dotación presupuestaria recogida en el programa 906 partida 22810, aportará la cantidad de 11.538 euros para apoyar una parte de la financiación del Punto de Información de

Voluntariado del Ayuntamiento de Alcorcón según el Anexo I del convenio.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Alcorcón, una vez firmado el Convenio, para la percepción del primer 50% de los fondos previstos en la cláusula Quinta y su posterior abono por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, deberá presentar el Programa de Actuaciones a realizar para la promoción y fomento del Voluntariado en su Ayuntamiento, con la conformidad del mismo por el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.

**SÉPTIMA.-** La Consejería de Asuntos Sociales abonará al Ayuntamiento de Alcorcón el segundo 50% restante, previa conformidad de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, según preceptúa el artículo 39 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- El pago de la cuantía reseñada se efectuará previa presentación por parte del Ayuntamiento de Alcorcón de certificación, del Alcalde, Secretario o persona que tenga reconocidas estas funciones con el visto bueno del Interventor del Ayuntamiento, acreditativa de las obligaciones reconocidas con cargo a este convenio, según Anexo II.

En el caso de que el importe de la justificación del coste de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Alcorcón fuera menor al presupuestado en el Anexo I a este Convenio, la cuantía de la aportación de la Consejería se minorará proporcionalmente a la disminución del importe realmente justificado.

La presentación de este documento deberá realizarse antes del 10 de diciembre de 2012, junto con una memoria justificativa de los gastos realizados en cumplimiento del Convenio (cláusula Tercera, punto 3).

2.- La aportación de la Consejería de Asuntos Sociales se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Alcorcón.

**OCTAVA.-** No es necesaria una forma conjunta de gestión del convenio.

**NOVENA.-** La duración del Convenio de Colaboración se establece para el año 2012, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito, si así lo acuerdan las partes antes de su finalización. Si alguna de las Instituciones firmantes decidiera unilateralmente desvincularse del presente acuerdo deberá comunicarlo con tres meses de antelación a la finalización del Convenio.

**DÉCIMA.-** Asimismo, las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

**UNDÉCIMA.-** Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al gasto previsto.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fechas expresadas.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ALCORCÓN

POR LA COMUNIDAD DE MADRID  
EL CONSEJERO DE ASUNTOS  
SOCIALES

DAVID PÉREZ GARCÍA

SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

## **ANEXO I**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

De acuerdo a la cláusula Quinta del Convenio, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de **11.538 euros** para apoyar la financiación del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento de Alcorcón en concepto de gastos de personal.

#### **PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO**

El Ayuntamiento de Alcorcón se comprometerá a la realización del Programa de Actuaciones en materia de Voluntariado en función de los siguientes conceptos:

- Difusión del Punto de Información de Voluntariado, actuaciones dirigidas a la promoción y sensibilización del voluntariado dirigido a los ciudadanos, las Entidades de Acción Voluntaria y otros organismos en el ámbito local.
- Actos de celebración del Día Internacional de los Voluntarios declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 40/212, de 17 de diciembre de 1985)

- Actuaciones dirigidas al impulso de las actividades de voluntariado relacionadas con las siguientes áreas de intervención:
  - Voluntariado y Administraciones Públicas
  - Sostenibilidad del Voluntariado
  - Voluntariado en red
  - Voluntariado y educación
  - Voluntariado y cultura de la solidaridad
  - Voluntariado y empresa
  - Voluntariado y nuevos escenarios de intervención

## **ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>. .....Alcalde/o Secretario/a del Ayuntamiento de Alcorcón

### **CERTIFICA**

Que con cargo al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para su incorporación a la Red de Puntos de Información de Voluntariado, según se recoge en su cláusula séptima, el Ayuntamiento de Alcorcón ha reconocido obligaciones con anterioridad al 30 de noviembre de 2012, por un importe total de ..... (en letra) (..... €).

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en ....., a ..... de ..... de 2012.

Vº Bº

D/D<sup>a</sup>.: Interventor/a del Ayuntamiento”

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II . PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

***7/7.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA–SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SRA. PONTES ROMERO, PARA CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECIAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-***

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada y Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO, AL OBJETO DE DAR CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL”, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Por esta Concejalía se ha procedido a la suscripción de la “Addenda” que consta en el Decreto de fecha 28 de diciembre, habida cuenta de la delegación realizada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de diciembre de 2011, ello en su vertiente puramente económica, si bien la firma del mismo es competencia de la Alcaldía-Presidencia, como representante legal del Ayuntamiento.

Así y dada la trascendencia del mismo, en su aspecto psicopedagógico y para el funcionamiento de la Escuela Infantil NANAS, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para general conocimiento.

Alcorcón, 28 de diciembre de 2011  
LA CONCEJALA DELEGADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el Decreto emitido por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

Visto el expediente de referencia así como la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Universidad en relación a aprobación, si procede, en relación a la addenda a incorporar al Convenio específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación y Empleo y este Ayuntamiento, cuyo literal es el siguiente:

**“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITA ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, se remite a este Ayuntamiento el 26 de los corrientes la Addenda a suscribir entre ambos organismos para dar continuidad y ampliar la colaboración existente en materia de educación infantil que recoge el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de abril de 2009

incorporando al mismo el funcionamiento de la nueva Escuela Infantil Nanas, ubicada en la calle Pablo Neruda de esta localidad.

En relación a dicha Escuela Infantil la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2011 punto 15/2011-13/184 adjudicó, con los informes favorables técnicos, jurídicos y económicos el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo a favor de la empresa "Sociedad Cooperativa Madrid TIC-TAC" con CIF: F-81606725.

La addenda que se presenta incorpora al Convenio de 21 de abril de 2009 y al que se ha hecho referencia el funcionamiento de la nueva "Escuela Infantil Nanas".

Por tanto, y previos los informes de los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento se propone la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la addenda en cuestión, para su suscripción e integración en el Convenio referido.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón a 27 de diciembre de 2011.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.- Firma ilegible. Fdo.: Jose Emilio Pérez Casado."

Considerando el Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica con fecha 27 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SUSCRIBE PRESENTA EN RELACIÓN A LA ADDENDA A INCORPORAR AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Con fecha 21 de abril de 2009 este Ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid por la que se regula el funcionamiento y mantenimiento de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal, así como la estructura de apoyo psicopedagógico precisa para el funcionamiento de los mismos. En dicho Convenio se regulan igualmente las aportaciones económicas tanto de la Comunidad como del Ayuntamiento para el funcionamiento de las Escuelas Infantiles.

Teniendo en cuenta que la Escuela Infantil Nanas ya tiene adjudicada la gestión del servicio público educativo en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2011 punto 15/2011-13/184 y que la addenda incorpora la Escuela Infantil en cuestión al citado Convenio de Colaboración que ya tiene suscrito este Ayuntamiento no existe inconveniente legal alguno para su aprobación.

Según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del

Gobierno Local correspondería a la Junta de Gobierno la aprobación de la addenda en cuestión, habiendo sido delegada dicha atribución en la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero durante los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año en curso, correspondiendo en consecuencia la aprobación a resolución a la indicada miembro de la Corporación Local.

Aprobada la Addenda su suscripción corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las facultades conferidas por el art. 124.4.a) de las leyes anteriormente referidas.

Es lo que tengo el honor de informar, en Alcorcón a 27 de diciembre de 2011.

JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- Firma ilegible. Fdo. Rómulo Segura Romano.”

Considerando asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 del diciembre, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DEL ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil Nanas, que asciende a la cantidad de 144.004,22 € conforme al Presupuesto inicial de aportaciones adjunto y para el período comprendido entre mayo de 2011 y agosto de 2012.
2. De acuerdo con los datos obrantes en esta Intervención, con cargo al Presupuesto 2011, consta la realización de la siguiente operación contable:

CONCEPTO	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
GESTIÓN E.I. NANAS (sita en la calle Pablo Neruda)	AD: 220110011018	210.103,68 €

3. El contrato para la Gestión de la citada Escuela Infantil se adjudicó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2011 y por un período de 5 años a la entidad Sociedad Cooperativa MADRID TIC TAC con CIF F81606725.

4. La vigencia de la Adenda al Convenio se extiende hasta el 31 de agosto de 2012, por lo que el gasto relativo a dicho ejercicio presupuestario quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio en virtud de lo establecido en los Artículos 174.1 y 173.5 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que disponen que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
5. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar. Alcorcón, 27 de diciembre de 2011. LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN (P.D.19/12/2011).- Firma Ilegible. Fdo. Ana Fernández Izquierdo"

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que me han sido delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2011,

#### **VENGO A DECRETAR**

La aprobación de la addenda a suscribir entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación y Empleo y este Ayuntamiento, para su incorporación al Convenio específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito por los dos organismos anteriormente citados.

Lo mando y firma la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local por delegación de dicha Junta (acuerdo 27/12/2011), en Alcorcón a veintiocho de diciembre de dos mil once.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.:  
Laura Pontes Romero

De lo que doy fe, LA SECRETARIA ADJUNTA Fdo.- Isabel Vargas Marqueta."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el decreto obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EN ENTERADO** a la proposición emitida por la Concejala Delegada y Secretaria de la Junta de Gobierno Local, transcrito en el presente acuerdo y relativo a "*suscripción de la Adenda al convenio específico de colaboración en materia de educación infantil con la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid*".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios a los Ciudadanos, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/19 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de enero de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.